

Verbal

Radicado: 680013103006 2022 – 00060 – 00

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, trece de marzo de dos mil veinticuatro

Se acepta la renuncia al poder que obra en el archivo 102 del expediente digital y presentada por la abogada Olga Lucia Gómez Salazar, se le requiere para que se sirva aportar constancia del envío del escrito de renuncia a su poderdante Instituto del Corazón de Bucaramanga S.A.; se advierte a la apoderada judicial que la renuncia no pone término al poder sino cinco días después de haberse comunicado la renuncia al poderdante, tal como lo dispone el artículo 76 del C.G.P.

De acuerdo con lo manifestado por la abogada Martha Patricia Lobo González en escrito que obra en el archivo 104 del expediente digital, se acepta la renuncia al poder conferido por Saludcoop EPS Liquidada.

Se acepta la sustitución que hace la abogada Azeneth Cárdenas Valencia, en consecuencia, se tiene al abogado Fabio Cárdenas Valencia, identificado con T.P. N°. 82.318 del C. S. de la J., como apoderado judicial de Martha Rueda de Martínez, Diana Alexandra Martínez Rueda, Jazmín Rocío Martínez Rueda y Lizzeth Carolina Martínez Rueda, en la forma y términos del escrito de sustitución que obra en el archivo 108 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f20fd7ba6a69f98e3881ddf905e1e30ac9c89fdf41a7c37abbcf823416153873**

Documento generado en 13/03/2024 02:30:33 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>